



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **019 2017 00741 00**, indicando que se presentan escritos pendientes de resolver. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS

Secretaria

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se observa que la parte demandada ASOCIACIÓN MUTUAL PROGRESO manifiesta mediante comunicación de 13 de julio de 2022 que se tenga por contestada la reforma a la demanda toda vez que la misma fue radicada a tiempo en la secretaría del despacho por medio de correo electrónico de 6 de abril de 2022. Al respecto, debe precisarse que el auto que tuvo por no contestada la reforma a la demanda fue notificado en Estado 72 del 13 de mayo de 2022 y que no se presentaron recursos ante el mismo, por lo que éste se encuentra debidamente ejecutoriado.

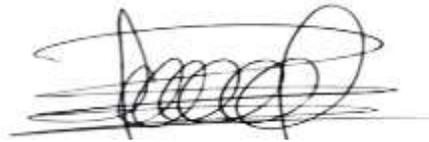
Sin embargo, este despacho se permite aclarar que la reforma a la demanda fue admitida mediante auto de 23 de marzo de 2022 notificado en Estado 43 de 24 de marzo de 2022 y en la misma se corrió traslado por el término de 5 días a las demandadas a fin de que contestaran la reforma. Que conforme a esto, la fecha para contestar venció el 31 de marzo de 2022 y el escrito que alega la demandada fue radicado el 6 de abril de 2022 por lo que, de igual forma, el mismo se encuentra extemporáneo. Por lo anterior, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de la parte demandada.

Ahora bien, frente a la solicitud de reconsideración de fecha de audiencia, debe recordarse que este Despacho Judicial fue creado mediante Acuerdo 11650 de 2020 y que, de inmediato, por acuerdos 11686 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA20-109 de 2020 del Consejo Seccional de Bogotá le fueron remitidos al mismo 824 procesos que estuvieran listos para celebrar la audiencia del 77 del C. P. T. y S. S. Que en virtud de tal disposición la agenda de audiencias del presente Despacho se encuentra ampliamente adelantada y, por tanto, resulta imposible adelantar la fecha de audiencia. Por lo anterior, **NO SE ACCEDE** a la solicitud de reconsideración de fecha de audiencia.

Finalmente, respecto del Incidente de Regulación de Honorarios presentado por el doctor TOMÁS FRANCISCO RODRÍGUEZ JÍMENEZ y la demandante ANA GRACIELA TORRES MORENO se fija fecha para la celebración de la audiencia establecidas en los artículos 77 del C. P. T. y de la S. S. para el día **jueves veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL** a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

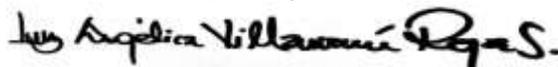


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
140 del 31 de agosto de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria